



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



E082 Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres

Ramo 19 Igualdad Sustantiva

134 Secretaría de Igualdad Sustantiva

UR 3000 Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación

Ejercicio fiscal 2023

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2021	04/08/2020	Actualización de cifras disponibles al 04/08/2020
REV: 02 2022	06/09/2021	Actualización de cifras disponibles al 06/09/21; replanteamiento de las cifras poblacionales de acuerdo a la información disponible.
REV: 03 2023	26/09/2022	Actualización de cifras disponibles al 26/09/22; replanteamiento de las cifras poblacionales de acuerdo a la información disponible.
REV: 04 2023	21/06/2023	Actualización de cifras disponibles al 21/06/2023; ajuste de árboles de problemas, soluciones concentrado derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
Rev: 05 2023	05/09/2023	Actualización de datos disponibles al 05/09/2023, para el proceso de programación del ejercicio fiscal 2024.
Rev: 06 2023	11/10/2023	Alineación a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	7
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	11
1.5 Evolución del problema.....	14
1.6 Experiencias de atención.....	15
1.7 Árbol de problemas.....	17
2. Objetivos	18
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	18
2.2 Árbol de objetivos.....	19
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	19
2.4 Concentrado.....	21
3. Cobertura	22
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	22
3.2 Estrategia de cobertura.....	23
4. Análisis de similitudes o complementariedades.....	23
4.1 Complementariedad y coincidencias.....	23
5. Presupuesto.....	24
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario.....	24
5.2 Fuentes de financiamiento.....	24
6. Información Adicional	25
6.1 Información adicional relevante.....	25
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	25
Bibliografía.....	26
Anexos.....	26

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La violencia contra las mujeres se ha convertido en una práctica cotidiana ya que las propias estructuras favorecen su reproducción y perpetuación. La violencia ha escalado a niveles históricos, convirtiéndose en un problema de salud pública que demanda la atención sistematizada y coordinada a escala internacional, nacional, estatal, regional y local.

La Organización de las Naciones Unidas reconoce que “la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de derechos humanos, socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz.” ONU Mujeres reconoce que esta violación de los derechos humanos es una de las más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en todos los países del mundo.

La violencia contra las mujeres es causa y consecuencia de la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres. La violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres; sus efectos se hacen sentir en el plano personal e impactan a las familias y las comunidades, implicando pérdidas humanas y en el desarrollo de las comunidades.

Este no es un fenómeno nuevo, pero en la historia de la humanidad, su reconocimiento como un problema público es relativamente nuevo, dado que por décadas fue invisibilizado y se consideraba un asunto de la esfera “privada”. Los esfuerzos más consistentes para su reconocimiento y erradicación a nivel mundial se establecen en la década de los noventa del siglo pasado. Destaca la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra la Mujer de la Organización de Naciones Unidas en 1993, la cual reconoció que es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida de las mujeres, que limita su desarrollo psicosocial y que afecta su salud física restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos. Otros instrumentos que abonaron a este reconocimiento fueron la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que identifica las formas de discriminación que resultan en desigualdad y violencia (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará, 1994); la Declaración y Plataforma de la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing, 1995) y otros instrumentos vinculantes y no vinculantes que significaron cambios en la percepción social y, sobre todo, generaron las condiciones para el reconocimiento en la Agenda pública de este grave fenómeno.

En las últimas cinco décadas han tenido lugar un conjunto de consensos internacionales y regionales que han visibilizado la extensión y gravedad de la violencia contra las mujeres

y emitido urgentes llamados para trabajar en su prevención, atención, sanción y erradicación.

De este modo, los países involucrados, entre los cuales se encuentra México, se han comprometido a hacer frente a este tipo de violencia.

En nuestro país, en 2005, se han venido impulsando distintas acciones para erradicar las desigualdades motivadas por razón de género desde la Cámara de Diputados, resaltando la puesta en funcionamiento del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), que desde tres áreas coadyuva para el logro de la plena y real igualdad, siendo las mismas, la armonización legislativa, los estudios de la condición sociopolítica y económica de la mujer y su condición y posición de género, y el desarrollo de sistemas de información y estadística en donde se sistematiza la información y se crean indicadores de género.

Tras múltiples debates públicos, en el año 2007 que se aprueba la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, instrumento jurídico que significó un parteaguas en la comprensión de este grave problema social y que impulsó cambios institucionales para su prevención, atención, sanción y posible erradicación.

Pese a estos avances, resulta claro que la violencia y discriminación contra las mujeres es un reto para México, país en el que en promedio 6 de cada diez mujeres ha vivido un incidente de violencia y donde se presentan 10 feminicidios por día.

El 9 de marzo de 2016, la organización Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C., presentó ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Secretaría Ejecutiva), la solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla, por violencia feminicida. Previo desahogo de la prevención formulada a la solicitante, el 12 de abril de 2016, se acordó admitir la solicitud referida.

El 7 de julio de 2017, la Secretaría de Gobernación del por conducto de la CONAVIM, emitió la resolución en la cual se determinó, no emitir la declaratoria de AVGM para el estado de Puebla.

El 23 de octubre de 2017, las organizaciones de Protección Popular Nacional A.C. y Sumando por Guerrero A.C., presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud para la Declaratoria de AVGM para el Estado de Puebla, por violencia feminicida, misma que se admitió el 26 de octubre de 2017, en el expediente AVGM/08/2017.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la



existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado.

En Puebla, la Declaratoria de AVGM se emitió el 8 de abril de 2019, para 50 municipios de la entidad, e incluye 45 medidas de prevención, seguridad y justicia. En este sentido la secretaría de Gobernación del Estado, a través de la CONAVIM, Declaró la AVGM para los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán y estado de Puebla.

1.2 Definición del problema.

Las mujeres en la entidad poblana sufren violencia y discriminación en todas sus formas.

1.3 Justificación del PP.

Por violencia de género contra las mujeres se entiende cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual, obstétrico o la muerte, en cualquier ámbito. Así la define la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, y la clasifica en seis tipos: física, psicológica, económica, patrimonial, sexual y obstétrica, así como en las siguientes modalidades: familiar, laboral o docente, comunitaria, institucional y feminicida.

La violencia contra las mujeres ha sido declarada y definida como una forma de discriminación, porque tiene origen en un ánimo o espíritu de dominación del hombre sobre la mujer. Es un comportamiento dirigido a someter, intimidar y humillar a las mujeres, en el que el agresor quiere mostrar quién tiene el poder y se abroga el derecho a pasar los límites frente a un sujeto de quien desconoce su derecho a “ser”; lo minusvalora y no lo reconoce como igual a sí mismo.

En este contexto la violencia de género contra las mujeres se reconoce como una grave problemática social que debe ser atendida y erradicada desde su condición estructural, funcional y personal, por lo que es un asunto de política pública que debe garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.



El derecho a una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres resguardado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que retoma los acuerdos de la Conferencia de Viena y enuncia los derechos humanos de las mujeres "... comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida, a que se respete su integridad física, psíquica y moral, a la libertad y la seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, a la igualdad de protección ante la ley y de la ley, a un recurso sencillo y rápido ante tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos, a la libertad de asociación, a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley y, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en todos los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones" (Artículo 4).

Al constituir el derecho a una vida libre de violencia, un derecho humano, de acuerdo con el artículo 1º Constitucional, el Estado mexicano tiene la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo. De igual forma, este artículo establece el reconocimiento pleno de los derechos humanos y condena cualquier forma de discriminación, incluida aquella que tiene como origen la diferencia sexual y de género.

Artículo 1º.-

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que hace al estado de Puebla, la atención a la violencia contra las mujeres tiene su fundamento en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobada desde el año 2007. Esta Ley brinda el marco para que, como lo establece el artículo primero, se establezca *la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los*



principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Esta Ley, además de definir los tipos y modalidades de la violencia hacia las mujeres, establece los mecanismos de coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en la materia.

Derivado de dicha Ley, así como de lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Secretaría de Igualdad Sustantiva tiene a su cargo diversas funciones que tienen como principal propósito orientar la política estatal en esta materia. La Ley para el Acceso, incluye -entre otras- las siguientes funciones para la Secretaría de Igualdad Sustantiva:

- Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Recibir e integrar los estudios e investigaciones efectuados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de: a) Las personas servidoras públicas encargadas de la atención, investigación, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; b) Las medidas de prevención, atención y erradicación, que generen las Dependencias y Entidades del Estado, municipales, asociaciones o agrupaciones civiles.
- Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley, los programas, medidas y acciones que consideren pertinentes, así como elaborar los proyectos respectivos, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres.
- Colaborar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y con las Instituciones del Sistema Estatal, en el diseño y evaluación de la política integral y del modelo de atención en las instituciones públicas y privadas, encargadas de la atención de víctimas, con una visión transversal, orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Impulsar la creación de instituciones públicas o privadas de atención y protección a las víctimas, previstas en la Ley.
- Canalizar a las víctimas a programas de servicios especializados integrales que les permitan participar activamente en cualquier ámbito de la vida;
- Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas encargadas de la atención de víctimas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin discriminación ni prejuicio alguno.
- Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de las víctimas y de quienes denuncian.



- Formular las bases para la coordinación entre las autoridades locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Dar seguimiento a las acciones del Programa Estatal, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

El Gobierno del Estado de Puebla reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas, es una violación de los derechos humanos y un importante obstáculo para el progreso de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; este grave problema de salud pública vulnera su estado emocional, sus expectativas de educación y trabajo productivo, y la capacidad de participar como integrantes con pleno derecho en la sociedad. Las cifras en nuestro país y en la entidad son claras: reflejan que la violencia de género está exageradamente generalizada y que adopta múltiples formas de ejercerla. El gobierno estatal asume como un problema de Estado la prevención, atención, justicia y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas y coloca en el máximo nivel de decisión esta responsabilidad. Es un tema prioritario en la agenda pública y requiere la intervención de todos los sectores de la población para su erradicación.

En este sentido la administración estatal tomó esta responsabilidad, aceptando las medidas emitidas por la Declaratoria de AVGM que se emitió el 8 de abril de 2019, con un mensaje de CERO TOLERANCIA ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y las niñas y presentó un Plan de Acción como la respuesta interinstitucional del Gobierno del Estado para implementar las medidas emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Dicho Plan hace evidente el trabajo coordinado que realizan los Poderes del Estado, a través de las dependencias de la administración pública, las instancias de procuración de justicia, el sector académico y las organizaciones de la sociedad civil.

Adicionalmente en el estado de Puebla se ha logrado visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres a través de la concreción de leyes específicas, no obstante, para que se asuma de forma determinante la responsabilidad adjudicada, deben gestarse acciones transversales no sólo de carácter formal normativo, porque, aunque se cuente con leyes proveedoras de herramientas jurídicas, si se carece de solidez a nivel estructural, la interpretación y aplicación de las leyes no será el adecuado.

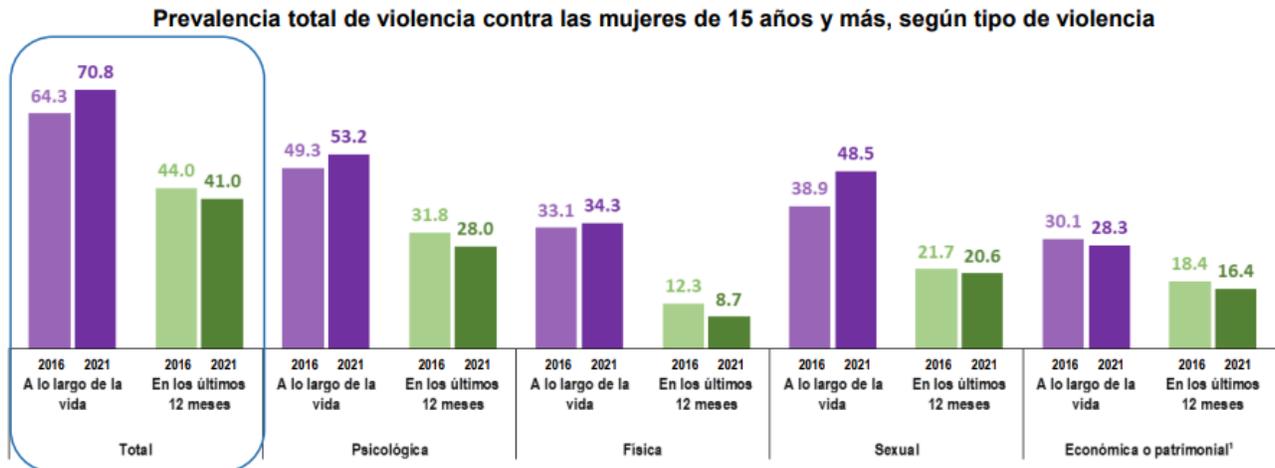
Por todo lo anterior y la magnitud de este problema público -que se describe a continuación-, es que resulta insoslayable para el Gobierno del estado de Puebla, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el contar con un Programa Presupuestario que permita dar cumplimiento a las obligaciones en materia de prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres, que además atienda las medidas de la Declaratoria de AVGM, a fin desarrollar acciones integrales en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas.



1.4 Estado actual del problema.

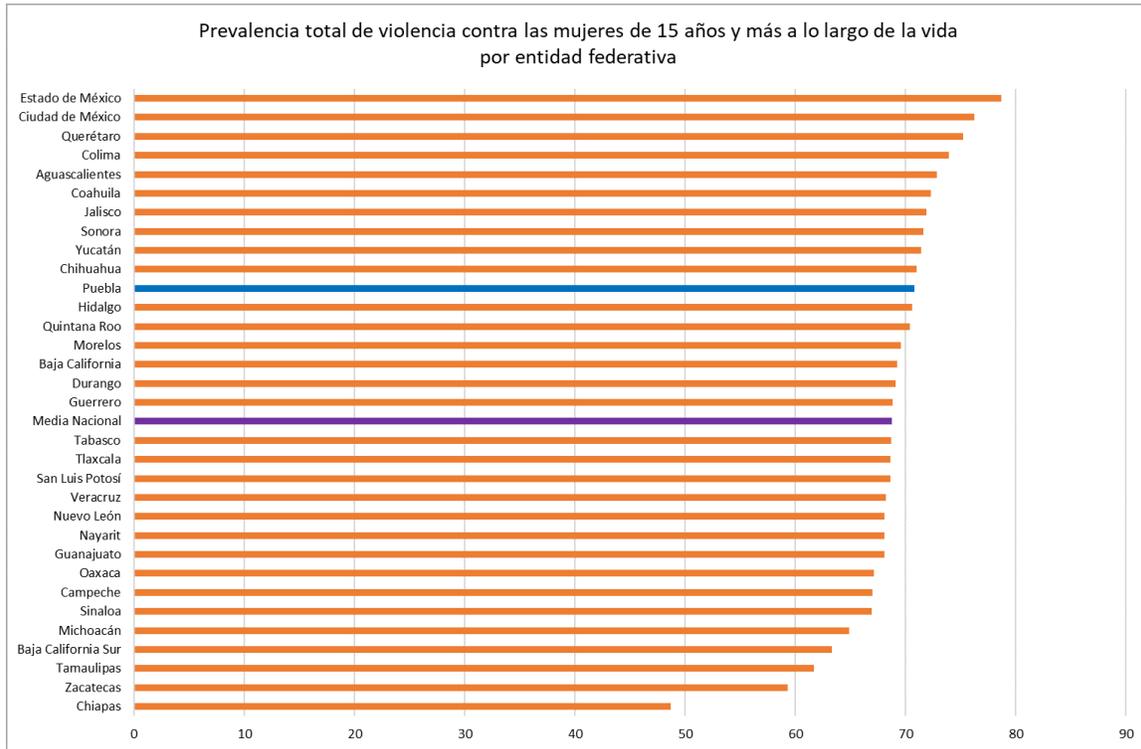
La violencia de género afecta a un notable número de mujeres. Por ello se necesita información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja. Por consiguiente, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esta Encuesta genera información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más. De acuerdo con la última medición que arroja referente al año 2021, se estima que, en el estado de Puebla, 70.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial, esto quiere decir que siete de cada diez poblanas ha vivido algún tipo de violencia a lo largo de la vida, consiguiendo un notorio aumento respecto a la encuesta anterior.

Mientras que, en los últimos 12 meses, 41% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia, dato que contrasta levemente con la encuesta en 2006, de 44.0%.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH), 2021.

A nivel Entidad Federativa se ubica el Estado de México, Ciudad de México y Querétaro como las entidades con mayor incidencia de casos de violencia contra las mujeres considerando todos los tipos y todas las modalidades, en contraste con Tamaulipas, Zacatecas y Chiapas donde se reportan los menores porcentajes. La entidad, Puebla, ocupa la posición número 11, por arriba de la media nacional, el cual refleja un dato alarmante.

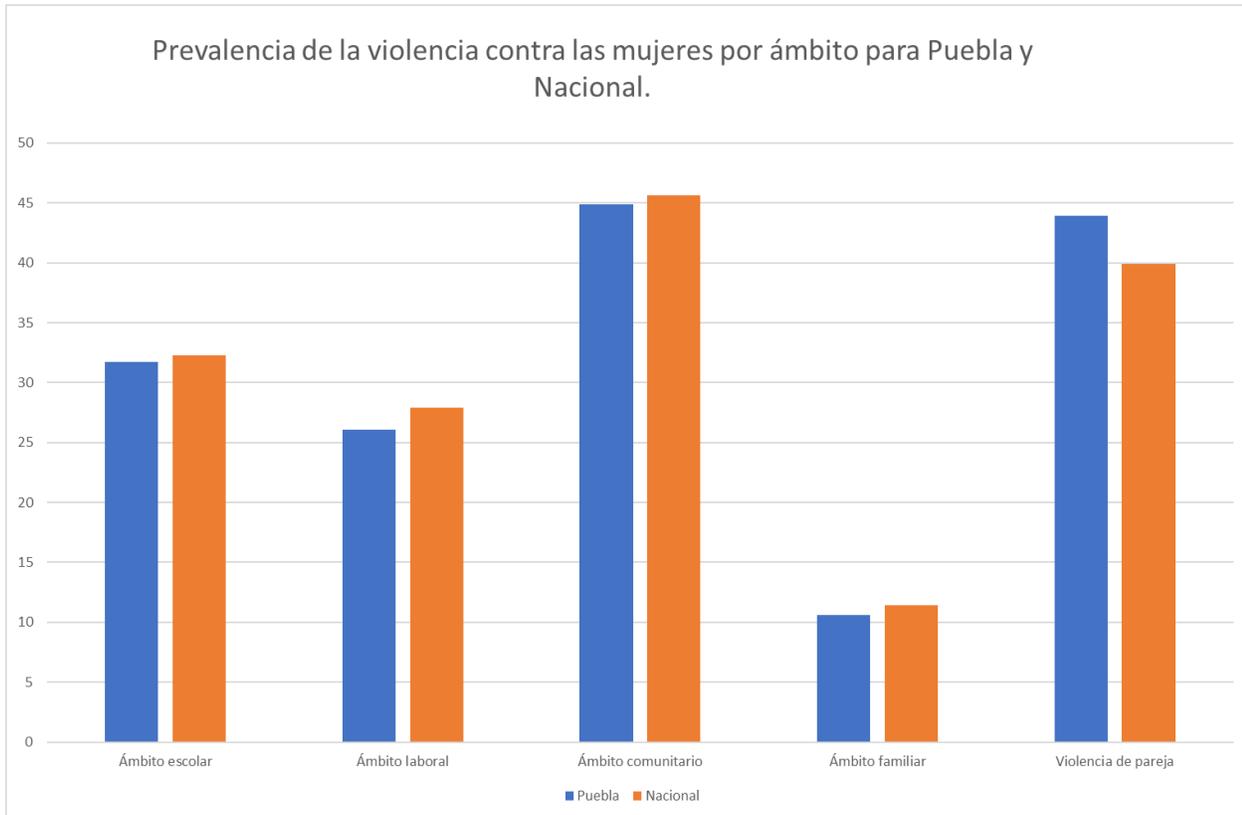


Respecto a los tipos de violencia, los resultados de Puebla son consistentes con la tendencia nacional en la que la violencia psicológica es mucho más frecuente que la sexual, física y económica, indicando que 53.2% de las poblanas de 15 años y más a lo largo de su vida han vivido al menos algún incidente de violencia emocional, seguida de la violencia sexual (48.5%), física (34.3%) y económica (28.3%). Es importante notar que en los eventos de violencia generalmente coexisten múltiples tipos de violencia, de tal manera que los resultados que se presentan por tipo no son excluyentes unos de otros.

El cambio entre la ENDIREH 2006 y la actual respecto a la violencia psicológica es estadísticamente significativo, debido a que el porcentaje para el año 2006 es del 49% de violencia contra las mujeres de 15 años y más, mientras que para el año 2021 se obtiene un porcentaje mayor (51.6%). Este tipo de violencia puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio

Desde 2006, la ENDIREH indaga de manera explícita por la violencia que se ejerce en los cinco ámbitos que son más viables operativamente y que se consideran más relevantes: Comunitario, Escolar, Laboral, Familiar y de Pareja. Por efecto de la ENDIREH 2021, se obtiene que, en el estado de Puebla, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la

vida (44.9%). Los tres lugares de mayor ocurrencia son en la calle/parque (64.8%), autobuses (13.2%) y plazas (5.8%), además se estima que, en el estado de Puebla, 41.3% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH), 2021.

Los datos de la encuesta para Puebla registran números un poco por debajo de la media nacional en casi todos los ámbitos, a excepción del indicador de la violencia de pareja en el cual se muestra mayor prevalencia. En general esto pone a la luz dos reflexiones que no son novedosas, pero es oportuno recordar: la pareja – y la casa - representa un gran riesgo para las mujeres y es posible que la violencia dentro de las relaciones de pareja sea normalizada, así como también, es un peligro para ellas el contacto con personas desconocidas en sus rutinas diarias en todo ámbito comunitario.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Puebla:

- 31.7% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida, además que, el 18.1% han vivido situaciones de violencia física escolar.

- 26.1% de la población de mujeres de 15 años y más, ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida, y el 17% de la población de mujeres ha vivido situaciones de discriminación laboral.
- 10.6% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia. De las cuales 8.2% ha sido violencia de tipo psicológica.
- 43.9% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación actual o última.

La brecha más amplia de desigualdad fue la de género, en Puebla y la Ciudad de México se discrimina más a las mujeres que a los hombres. En el país 2 de cada 10 hombres piensan que las violaciones son provocadas por las mujeres víctimas

En consonancia con el dato anterior, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, reporta que 82.4% de las mujeres en Puebla consideran al estado inseguro; el 71.6% considera a su municipio como inseguro y que 52.3 de cada cien mujeres se siente insegura en su colonia y/o localidad. Los espacios donde las mujeres dicen sentirse inseguras son, principalmente, el transporte público, las carreteras, las calles y los mercados. En contraste, en los espacios privados hay una menor proporción de mujeres que se sienten inseguras. No obstante, es importante precisar que la violencia de género se presenta como un continuo entre el espacio público y el espacio doméstico.

Finalmente, respecto a la discriminación, es toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2022) del total de mujeres de 18 años y más en Puebla, el 32.6% afirma que fue discriminada al menos una vez en el año.

1.5 Evolución del problema.

Resulta complejo realizar el seguimiento de la evolución de la violencia contra las mujeres debido a que las encuestas y estudios en la materia presentan diferentes parámetros a lo largo del tiempo. En el caso de la ENDIREH, se han realizado 5 aplicaciones, en 2003, 2006, 2011, 2016 y 2021, sin embargo, lentamente se está obteniendo representatividad para los estados, como a nivel nacional; la Encuesta 2021 incluyó un espectro más amplio de tipos y modalidades como ámbitos de ocurrencia.

Con fines de comparación, respecto a tipos de violencia, la ENDIREH 2016 y ENDIREH 2021 señalan un cambio estadísticamente significativo en la violencia sexual, psicológica y física a lo largo de la vida, lo que representa un aumento con respecto a la Encuesta anterior.



- Para 2011, 28.9% de las mujeres poblanas vivieron violencia comunitaria, es decir, alguna clase de violencia en la calle, en el transporte público, el cine o el centro comercial; así mismo, 24.7% vivió violencia en el ámbito laboral.
- Para 2016, 35.7% de las poblanas vivieron violencia en el ámbito comunitario (incremento de 6.8 punto porcentuales), así mismo, 23.1% en el ámbito laboral.
- Para 2021, 49.7% de las poblanas vivieron violencia en el ámbito comunitario (incremento de 14 punto porcentuales), así mismo, 26.1% en el ámbito laboral.

De acuerdo con los datos proporcionados por la ENDIREH, en Puebla la tendencia en violencia de pareja fluctúa levemente a descenso en el primer trimestre del 2022, mientras que la violencia por parte de su familia, mantienen una tendencia constante negativa en los últimos 12 meses.

En lo que respecta a las acciones emprendidas por el Gobierno de Estado para dar cumplimiento a las medidas establecidas en el Plan de acción para atender la Declaratoria de AVGM en el estado, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) emitió un dictámen sobre los avances al año 2021 identificando que, de las 45 medidas, establecidas de las 17 medidas de prevención 13 se encuentran en proceso de cumplimiento, y cuatro medidas no fueron cumplidas; de las 11 medidas de seguridad, una fue cumplida, ocho en proceso de cumplimiento, y 2 no cumplidas, y de las 17 de medidas de justicia y reparación, 6 están en proceso de cumplimiento y 11 no se cumplieron.

Por otro lado, solo la medida IX de seguridad, referente a la implementación de un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, se dio por cumplida. Es importante identificar la evolución del problema, comparando los estimados en las ediciones anteriores de la encuesta con la actual, y de esta manera contribuir al conocimiento del problema, al desarrollo de investigaciones y al diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

1.6 Experiencias de atención.

Cabe señalar que, con relación a la violencia contra las mujeres, aún existen áreas de oportunidad para su reconocimiento como una violación a los derechos humanos y, por tanto, acabar con su normalización, es decir, que deje de ser considerado como factor inherente o natural de las relaciones de pareja o familiares.

El antecedente de atención más importante a nivel estatal lo constituye la creación del Instituto Poblano de las Mujeres (IPM), en 1999, que incorporó servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, brindando asesoría jurídica y psicológica principalmente.



Poco a poco estos servicios fueron fortalecidos, incluyendo acciones de prevención, generando modelos o protocolos de atención y operando un Refugio para mujeres que viven violencia extrema y sus hijas e hijos. Aunado a ello, se han generado diferentes servicios de prevención, atención y sanción en esta materia, por diversas dependencias y entidades en los tres niveles de gobierno, atendiendo a las funciones que establecen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley estatal.

Para poner en marcha políticas y programas a nivel estatal que ayuden a reducir las desigualdades, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicada el 31 de julio de 2019 se contempló la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Ésta forma parte de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel nacional, experimentando un cambio en el paradigma respecto a la instancia que le antecedió (IPM). El cambio de paradigma obedece a que ya no se trata de lograr la igualdad jurídica o formal entre mujeres y hombres, sino transitar a lograr la igualdad sustantiva, es decir, la igualdad en los hechos.

Como se ha mencionado, la violencia de género o violencia hacia las mujeres tiene poco tiempo de haber sido incluida en la agenda pública. No obstante, a partir de su reconocimiento, se han intensificado los esfuerzos por brindar atención a las víctimas y generar procesos de prevención.

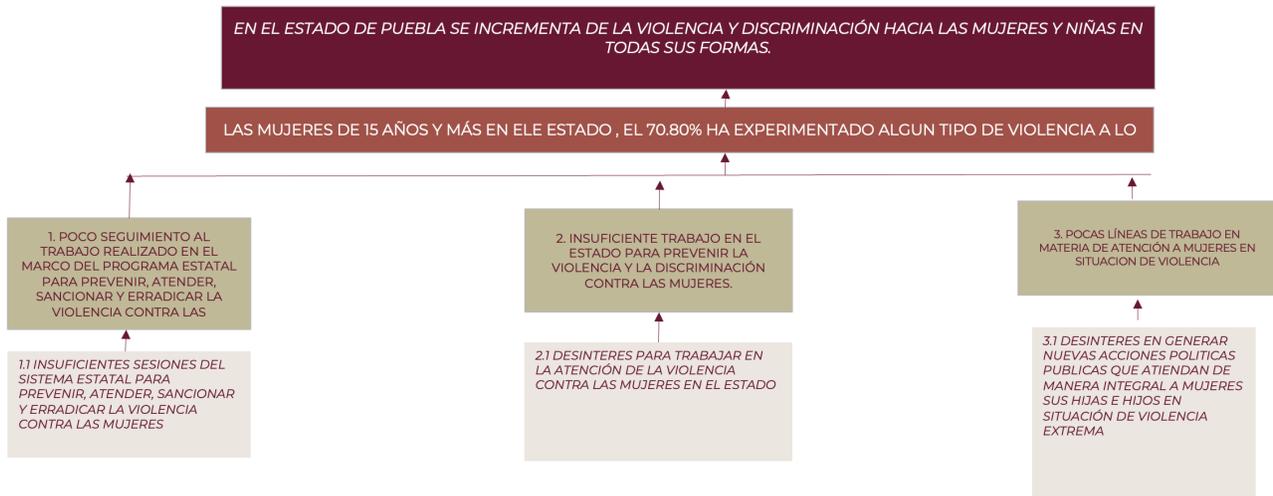
No obstante, ante la magnitud del problema, aún resulta necesario perfeccionar, fortalecer y ampliar el impacto de los esfuerzos estatales.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Plan de Acción 2020	Mujeres y niñas del municipio de Puebla.	Implementar un conjunto de acciones específicas de carácter interinstitucional e intersecretarial para atender, en el corto plazo, las medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM)	84 acciones específicas que atienden 41 medidas de la Declaratoria de AVGM (35 abordan la prevención, 19 la seguridad y 30 la justicia), Cada Su bcomité cuenta con una dependencia responsable, de acuerdo a su ámbito de competencia, y será la encargada de guiar los trabajos para dar cumplimiento a las acciones asignadas.	Bajo crecimiento de la tasa de violencia contra las mujeres y las niñas en los últimos 12 meses. Desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucional de los Poderes del Estado,
Programa para la Prevención y Atención del Acoso y Otras Formas de Violencia Sexual Contra las Mujeres y las Niñas en	Las mujeres y las niñas que habitan, transitan y usan ciertos espacios urbanos.	Generar un modelo de ciudad donde haya espacios públicos seguros para mujeres y niñas en la ciudad de Puebla. Para ello es	Establecer alianzas para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el espacio público.	Soluciones sostenibles y localmente relevantes, sensibles al género. Mejora en la capacidad



<p>los Espacios Públicos de la Ciudad de Puebla.</p>		<p>necesario prevenir y erradicar el acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los mercados, el transporte público y los corredores turísticos del municipio de Puebla.</p>	<p>Desarrollar e implementar leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente al acoso sexual.</p> <p>Invertir recursos en la seguridad y sostenibilidad económica de los espacios públicos e incorporar la perspectiva de género en la planeación urbana.</p> <p>Cambiar las actitudes y comportamientos de la sociedad promoviendo el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual.</p>	<p>de las y los servidores públicos para la seguridad en los espacios públicos.</p> <p>Diseño y planeación de espacios públicos con perspectiva de género.</p> <p>Reducción del acoso sexual y otras formas de violencia contra mujeres y niñas en espacios públicos en Puebla.</p>
---	--	--	--	---

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Desde una visión que va de lo general a lo particular, los objetivos de intervención se alinean y vinculan a un conjunto de instrumentos y otros compromisos adquiridos por el Estado mexicano para erradicar la violencia contra las mujeres.

Este Programa contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, en concreto al Objetivo 5 Igualdad de género, que tiene entre sus metas, las siguientes:

a) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

b) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Asimismo, este Programa se alinea a lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, respecto al Compromiso: No dejar a nadie fuera, no dejar a nadie atrás: igualdad sustantiva; así como al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019 – 2024. Respecto a este último programa, responde a tres objetivos prioritarios:

Objetivo 1: Disminuir la violencia contra las mujeres, implementando medidas de prevención de los factores de riesgo en el ámbito federal, estatal y municipal.

Objetivo 2: Garantizar servicios de atención integral especializado que contemple las diversas formas de discriminación a las que están sujetas las mujeres.

Objetivo 4: Impulsar acciones coordinadas para contribuir a la eliminación de prácticas violentas e impulsar una transformación sociocultural que permita erradicar la violencia contra las mujeres.

Igualmente se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en particular al Eje 4 – Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural, Temática 5 – Igualdad de Género.



Asimismo, en estricto apego al Sistema Estatal de Planeación Democrática, este Programa se alinea y contribuye al cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que deriva del propio Plan Estatal de Desarrollo 2019-2020, en particular al relativo a la temática I. Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres, cuyo objetivo es Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.

De ahí que los objetivos de este Programa Presupuestario, de acuerdo al nivel de la MIR tienen como prioridad la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

La selección de alternativas del presente programa presupuestario corresponde al ámbito de las atribuciones que tiene la Secretaría de Igualdad Sustantiva, las cuales se establecen en el artículo 46 de la Ley para el Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (mencionadas anteriormente); el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

En lo que hace al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la selección de alternativas se sustenta principalmente en las fracciones IV, V, X y XI, que se citan a continuación:



Artículo 48. A la Secretaría de Igualdad Sustantiva le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...IV. Coordinarse con las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal y coadyuvar con los municipios, para el diseño, implementación y evaluación de... una política para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; reflejarlas en sus propios programas, proyectos y actividades en el ámbito de su competencia, ...;

V. Garantizar la difusión y el acceso de la población, a la información relativa en materia de igualdad sustantiva, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, ...;

X. Desarrollar y articular con los sectores público, privado y social de la entidad, la operación de instrumentos, mecanismos, metodologías y estrategias, ... para la sensibilización de la población, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia en su contra, además de vigilar que se cumpla con los principios, tipos, modalidades y mecanismos que garanticen su acceso a una vida libre de violencia, o contribuyan al mejoramiento integral de su calidad de vida y el goce pleno del ejercicio de sus derechos;

XI. Coordinar, gestionar e implementar políticas públicas con especial énfasis en los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, así como en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, ...;



2.4 Concentrado.

ARBOL DEL PROBLEMA	ARBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
EFFECTOS	FINES	FIN
EN EL ESTADO DE PUEBLA SE INCREMENTA DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS EN TODAS SUS FORMAS.	EN EL ESTADO DE PUEBLA SE REDUCEN TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.	CONTRIBUIR A ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
LA MAYORÍA DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN PUEBLA SE ENFRENTAN A SITUACIONES DE VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS	LAS MUJERES SE BENEFICIAN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESARROLLADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	LAS MUJERES Y NIÑAS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN DE LAS POLÍTICAS DESARROLLADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
CAUSAS (1ER NIVEL)	MEDIOS (1ER NIVEL)	COMPONENTES
C1 POCO SEGUIMIENTO AL TRABAJO REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES C2 INSUFICIENTE TRABAJO EN EL ESTADO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS C3 POCAS LÍNEAS DE TRABAJO EN MATERIA DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REALIZADAS. 2. ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE PUEBLA IMPLEMENTADAS. 3. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA IMPLEMENTADAS.	1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REALIZADAS. 2. ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO DE PUEBLA IMPLEMENTADAS. 3. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA IMPLEMENTADAS.
CAUSAS (2DO NIVEL)	MEDIOS (2DO NIVEL)	ACTIVIDADES
1. INSUFICIENTES SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 2. POCO TRABAJO DE COLABORACIÓN A NIVEL MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. 3. INSUFICIENTE EQUIPO DE EQUIPO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 4. INSUFICIENTE PROFESIONALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SEPASEVM. 5. INSUFICIENTES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA. 6. Poca información sobre BUENAS PRÁCTICAS QUE REALIZA LA APE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 7. INSUFICIENTE PERSONAL CERTIFICADO EN EL EC0217.01, IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL. 8. INSUFICIENTE PERSONAL CERTIFICADO EN EL EC0301: DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO 9. Poca FORMACIÓN A NIVEL MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. 10. INSUFICIENTE TRABAJO EN LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL. 11. INSUFICIENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE DEBE IMPLEMENTAR EL GOBIERNO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 12. POCO INTERES POR ACCIONES FUTURAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 13. REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DEL SEPASEVM. 14. REALIZAR LA CAMPAÑA 16 DÍAS DE ACTIVISMO EN EL MARCO DEL 25N DÍA NARANJA 15. REALIZAR EL FORO "SOMOS TU RED DE APOYO" 16. ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE MODELOS MULTIDISCIPLINARIOS. 17. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA REINSERCIÓN LABORAL Y EL ACCESO A BOLSAS DE TRABAJO. 18. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, SINDICATOS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE ACCEDER A SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE ESTIMULEN LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DE MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA. 19. INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN ITINERANTES QUE PERMITAN DAR A CONOCER Y ACERCAR LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA A LA CIUDADANÍA Y CAPTAR LAS NECESIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.	1. SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 2. GENERAR ESQUEMAS DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. 3. DOTAR DE EQUIPO TECNOLÓGICO NECESARIO A LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 4. REALIZAR UN DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SEPASEVM. 5. DOTAR DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA. 6. CREACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DENOMINADA BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 7. CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL EN EL EC0217.01, IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL. 8. CERTIFICACIÓN EC0301: DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO 9. RUTA DE FORMACIÓN A MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. 10. IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL. 11. REALIZAR 4 FOROS AL INTERIOR DEL ESTADO CON A LA FINALIDAD DE OBTENER EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 12. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2024-2030 13. REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DEL SEPASEVM. 14. REALIZAR LA CAMPAÑA 16 DÍAS DE ACTIVISMO EN EL MARCO DEL 25N DÍA NARANJA 15. REALIZAR EL FORO "SOMOS TU RED DE APOYO" 16. ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE MODELOS MULTIDISCIPLINARIOS. 17. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA REINSERCIÓN LABORAL Y EL ACCESO A BOLSAS DE TRABAJO. 18. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, SINDICATOS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE ACCEDER A SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE ESTIMULEN LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DE MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA. 19. INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN ITINERANTES QUE PERMITAN DAR A CONOCER Y ACERCAR LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA A LA CIUDADANÍA Y CAPTAR LAS NECESIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.	1. SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 2. GENERAR ESQUEMAS DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. 3. DOTAR DE EQUIPO TECNOLÓGICO NECESARIO A LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA. 4. REALIZAR UN DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SEPASEVM. 5. DOTAR DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA. 6. CREACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DENOMINADA BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 7. CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL EN EL EC0217.01, IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL. 8. CERTIFICACIÓN EC0301: DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO 9. RUTA DE FORMACIÓN A MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. 10. IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL. 11. REALIZAR 4 FOROS AL INTERIOR DEL ESTADO CON A LA FINALIDAD DE OBTENER EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 12. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2024-2030 13. REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DEL SEPASEVM. 14. REALIZAR LA CAMPAÑA 16 DÍAS DE ACTIVISMO EN EL MARCO DEL 25N DÍA NARANJA 15. REALIZAR EL FORO "SOMOS TU RED DE APOYO" 16. ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE MODELOS MULTIDISCIPLINARIOS. 17. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA REINSERCIÓN LABORAL Y EL ACCESO A BOLSAS DE TRABAJO. 18. GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, SINDICATOS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE ACCEDER A SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE ESTIMULEN LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DE MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA. 19. INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN ITINERANTES QUE PERMITAN DAR A CONOCER Y ACERCAR LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA A LA CIUDADANÍA Y CAPTAR LAS NECESIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

La identificación de la población objetivo de este Programa se realiza tomando como referencia a la ENDIREH 2021 para el Estado de Puebla. Esta encuesta ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones. La ventaja de las últimas aplicaciones de la Encuesta es que ofrece el desglose de la información para cada entidad federativa.

Por lo anterior, se considera como “población de referencia” al porcentaje de mujeres que, de acuerdo a la encuesta, han vivido algún tipo de violencia (70.8%). Posteriormente se toma el porcentaje correspondiente al conjunto de mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o última (27.05%) para definir a la “población potencial”. Por último, la población objetivo corresponde al subconjunto de aquellas mujeres que solicitaron apoyo y/o presentaron una denuncia en el país ante alguna autoridad o institución (8.05%).

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Mujeres que han vivido algún tipo de violencia en el estado de Puebla.	1,887,375	2023	Anual	CONAPO, Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070, proyección 2023; INEGI, 2021, ENDIREH. Tomando como referencia el porcentaje proporcionado por la encuesta, corresponde a la estimación del 70.8% de mujeres que han sufrido violencia.
Población Potencial	Mujeres que han experimentado alguna situación de violencia física y/o sexual en el estado de Puebla.	519,028	2023	Anual	CONAPO, Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070, proyección 2023; INEGI, 2021, ENDIREH. Tomando como referencia el porcentaje proporcionado por la encuesta, corresponde a la estimación del 27.5% de mujeres que vivieron violencia física y/o sexual.



Población Atendida	Mujeres que acuden a servicios de atención presencial o telefónica en materia de violencia de género ante alguna autoridad en el estado de Puebla.	41,781	2023	Anual	CONAPO, Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070, proyección 2023; INEGI, 2021, ENDIREH. Tomando como referencia el porcentaje proporcionado por la encuesta, corresponde a la estimación del 8.05% de mujeres en condición de solicitud de apoyo ante una institución o presentación de queja o denuncia ante alguna autoridad.
Población Objetivo	Mujeres que solicitaron a la Secretaría de Igualdad Sustantiva servicios de atención presencial o telefónica en materia de violencia de género.	1200*	2023	Anual	Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. Número de atenciones de primer contacto estimado durante el año de referencia.

*Dato de referencia con base en la programación del ejercicio fiscal 2023.

3.2 Estrategia de cobertura.

El hecho de que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 incorpora como un enfoque transversal al de Igualdad Sustantiva, implica la coordinación y cobertura con las diferentes dependencias y entidades estatales y, en lo posible, la coordinación con los gobiernos municipales, alcanzando las 32 regiones del estado en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

En el marco de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establece la instrumentación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual establece la coordinación interinstitucional y entre los niveles de gobierno. Aunado a lo anterior, derivado de la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres vigente en la entidad y que incluye a 50 municipios, resulta imperativo que este Programa tenga alcance en las regiones y municipios prioritarios.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	E090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	E012 Programa Nacional de Prevención del Delito
----------------------	---	---	--



Institución	110. Fiscalía General del Estado	004. Secretaría de Gobernación	069. Secretaría de seguridad Pública
Propósito (MIR)	Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el Estado de Puebla reciben una pronta, completa y debida procuración de justicia.	La población de los municipios del Estado de Puebla participa en la cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la construcción de la ciudadanía.	Personas que conforman los hogares estimados del Estado de Puebla que han sido víctimas del delito presentan una cultura de la legalidad, la denuncia y participación ciudadana fortalecida.
Población o área de enfoque	Población que ha sido directamente afectada por la delincuencia víctima de algún delito y ha sido atendida por la Fiscalía General del Estado.	Población de los municipios del estado de Puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Personas que conforman los hogares estimados del Estado de Puebla que han sido víctimas del delito en condiciones reales de atención.
Cobertura geográfica	Estatal	Estatal	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No	No	No
Se complementa con el PP de análisis	Si	Si	Si
Explicación	Desde el ámbito de competencia del OCA, éste atiende a mujeres víctimas de violencia.	Desde el ámbito de competencia de la Dependencia, busca que los habitantes del estado participen en programas de prevención contra la violencia.	Desde el ámbito de competencia de la Dependencia, atiende a las personas han sido víctimas del delito y buscan ayuda.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 15,894,732.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 2,770,032.00
3000 Servicios Generales	\$ 13,709,854.00
4000	\$ 563,000.00
5000 Inversión Pública	\$ 104,000.00
Total	\$ 33,041,618.00

* Las cifras corresponden a la información presupuestal del ejercicio fiscal 2023, como una aproximación del costo para el ejercicio 2024.

5.2 Fuentes de financiamiento



Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 33,041,618.00
Recursos Estatales	
Total	

* Las cifras corresponden a la información presupuestal del ejercicio fiscal 2023, como una aproximación del costo para el ejercicio 2024.

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Sin información adicional.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E, Prestación de Servicios
Programa Presupuestario: E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres
Unidad Responsable del PP: 3000 Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1002 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Atención ciudadana y vinculación institucional en materia de igualdad sustantiva
3000 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Prevención de la violencia y discriminación hacia las niñas y mujeres.



3001 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ■ Asegurar la no discriminación e inclusión de mujeres indígenas, con discapacidad y en condiciones vulnerables.
3002 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer los mecanismos y estrategias para la atención a mujeres víctimas de violencia.

Bibliografía

- CONAPO (2023), Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070. Consulta en línea: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070>
- Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Consulta en línea: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019&print=true
- Gobierno del Estado de Puebla (2019), Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Consulta en línea: <http://www.planeader.puebla.gob.mx/pdf/ped/2019-2024/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>
- Gobierno del Estado de Puebla (2020), Programa Especial de Igualdad Sustantiva. Consulta en línea en: <http://www.planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>
- Gobierno del Estado de Puebla (2023), Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024. Consulta en línea en: <https://sis.puebla.gob.mx/materiales-de-consulta/plan-de-acciones-emergentes-davgm-2023-2024>
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2023), II Dictamen sobre la Implementación de Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Puebla 2019/2021.
- INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2011/>
- INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>



- INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022). Consulta en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, última reforma 08/05/2023).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, (POE, última reforma 19/06/2023).
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, (POE última reforma 27/07/2023).
- ONU Mujeres, consulta del sitio: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>
- Ricardo Ruiz Carbonell. La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México. Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2010). Consulta en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf>
- UNDP, Objetivos del Desarrollo Sostenible. Consulta en sitio: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html>

Anexos

Sin anexos